

Página 1 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

Bogotá, 17 de julio 2018

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como MEDICO GENERAL , para la Seccional de Sanidad Bogotá – Cundinamarca.														
1.2 VALOR ESTIMADO	El total del contrato es DOCE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 12.612.309.67) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.														
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	VIGENCIA 2018: Certificado Plan Anual de Adquisiciones No _____ de fecha _____ y Vigencia 2018 No _____ de fecha _____. <table border="1" data-bbox="532 905 1393 1115"> <thead> <tr> <th>DOCUMENTO</th><th>VIGENCIA</th><th>RECURSO</th><th>VALOR VIGENCIA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Resolución 002 del 02/01/2018</td><td>2018</td><td>16</td><td>\$ 12.612.309.67</td></tr> <tr> <td colspan="3">VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>\$ 12.612.309.67</td></tr> </tbody> </table>			DOCUMENTO	VIGENCIA	RECURSO	VALOR VIGENCIA	Resolución 002 del 02/01/2018	2018	16	\$ 12.612.309.67	VALOR TOTAL DEL CONTRATO			\$ 12.612.309.67
DOCUMENTO	VIGENCIA	RECURSO	VALOR VIGENCIA												
Resolución 002 del 02/01/2018	2018	16	\$ 12.612.309.67												
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			\$ 12.612.309.67												
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.														
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Título: MÉDICO GENERAL														
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN															
La Seccional de Sanidad Bogotá - Cundinamarca requiere contratar un, PROFESIONAL EN MÉDICINA GENERAL, para optimizar la prestación del servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en el Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca. Se contrata con el fin de fortalecer el Equipo de profesionales que integran la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, y prestan sus servicios en las diferentes poblaciones de la ciudad de Bogotá y el Departamento de Cundinamarca La Seccional Sanidad Bogotá – Cundinamarca de la Dirección de Sanidad como entidad promotora de salud, encargada de prestar la atención médica a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, no cuenta con recurso humano suficiente (personal de planta) para atender en forma diaria e intensiva las diferentes necesidades de los usuarios, el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan de compras del Área Gestión de Servicios en Salud. El plazo de ejecución para la prestación del servicio objeto del presente proceso será de ciento treinta (130) días calendario, equivalentes a cuatro (4) meses y diez (10) días para la vigencia															

2018.

Existiendo la vacante, la cual debe ser cubierta con una persona mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios, previo proceso de selección de acuerdo a la normatividad vigente que rige para la materia, el profesional en salud a contratar debe contar con los conocimientos y práctica como, **MÉDICO GENERAL**, con direccionamiento a la parte asistencial, teniendo en cuenta que la planta de personal de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca es muy reducida, haciéndose necesario ampliarla en cuanto al perfil mencionado, para así contribuir en una mejor cobertura en la prestación de los servicios de salud que se maneja en la seccional.

De lo anterior la oficina de Talento Humano de la Seccional de Sanidad Bogotá-Cundinamarca, realizó las pruebas de conocimiento psicotécnico y entrevista psicológica

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a la normatividad contenida en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, ***“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales”***. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

3 CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo No. 1, los cuales se verificarán como cumple o no cumple

3.1.1 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

3.1.1.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

El nivel académico debe haber sido recibido en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación y estar asociado a los niveles de primaria, secundaria, técnica,

tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados. **Título: MÉDICO GENERAL**

3.1.1.2 EXPERIENCIA

Experiencia Laboral: No se requiere Experiencia Laboral de acuerdo a la Resolución 586 del 17 de septiembre de 2014.

3.1.1.3 HABILIDADES

- Comunicación asertiva; que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, efectivo, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer que propendan seguridad al paciente.
- Capacidad de trabajo en equipo que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora 2
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio. Que le dé la capacidad de adquirir compromisos y responsabilidades.
- Individualización y priorización de cuidados.
- Visión continuada e integral de los procesos con respeto y valoración del trabajo de los demás.
- Afrontamiento del estrés que le dé la capacidad de sensibilizarse a las necesidades de los demás.
- Capacidad para solucionar problemas y afrontar conflictos que se puedan presentar en el ámbito laboral.

3.1.2 FORMACIÓN:

- Título: **MÉDICO GENERAL**

4. VALOR DE LA CONTRATACION

El total del contrato es **DOCE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 12.612.309.67) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Y será financiado de la siguiente manera:

VIGENCIA	DURACIÓN (MESES)	HONORARIOS (VALOR POR MES)	VALOR TOTAL
2018	(4) MESES Y DIEZ (10) DIAS	\$2.910.533,00	\$ 12.612.309.67
VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN			\$ 12.612.309.67

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicios como profesional en **MEDICINA GENERAL** se llevará a cabo en la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca, ESPAM unidad médica del norte, ubicado en la ciudad de Bogotá, ubicada en la carrera 70 D N° 116- 12 barrio San Nicolás, y sus puntos Satélites de la ciudad de Bogotá, D.C, o en el lugar que con posterioridad designe la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la misma.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista ejecutará el contrato por un término de treinta y tres (33) horas semanales y ciento cuarenta y tres (143) horas mensuales, en el turno asignado según la necesidad del servicio por la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca. De igual manera se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el Anexo No. 2, de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo No. 1.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución para la prestación del servicio objeto del presente proceso será de ciento treinta (130) días calendario, equivalentes a cuatro (4) meses y diez (10) días para la vigencia 2018. El cual iniciara a partir de la aprobación de la Garantía y suscripción de la Carta de Inicio.

5.4. FORMA DE PAGO.

La Seccional de Sanidad Bogotá - Cundinamarca se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, en contados que se pagarán por mensualidades vencidas a razón de **DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 2.910.533,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** o su equivalente por fracciones de mes según el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la **SECCIONAL DE SANIDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA** por un tiempo no inferior a treinta y tres (33) horas semanales y ciento cuarenta y tres (143) mensuales, según agenda establecida por la seccional Bogotá - Cundinamarca.

La Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca pagara el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la Seccional de Sanidad Bogotá - Cundinamarca por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Seccional de Sanidad Bogotá - Cundinamarca se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia no obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Documentos requeridos:

- Cuenta de Cobro con sus respectivos soportes requeridos por la Seccional de Sanidad Bogotá - Cundinamarca.
- Declaración juramentada
- Recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor (Recibido a Satisfacción).
- Copia de la carta de inicio y contrato para la radicación del primer pago.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el **JEFE DE LA UNIDAD MEDICA DEL NORTE** de la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en Resolución No. 00090 del 15 de Enero 2018 y/o normatividad vigente.

5.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo No. 2.

5.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

Las obligaciones del contratante están descritas en el anexo No. 3.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los factores que se deben tener en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías.

Ver Anexo No. 4 del presente Estudio previo.

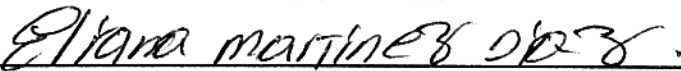
6.1. MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS.

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, sus características y a la forma de pago, la Seccional de Sanidad Bogotá - Cundinamarca determina la exigencia de las siguientes garantías:

- Garantía de Cumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de inicio del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
- Garantía de Calidad del Servicio por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y Sesenta (60) días calendario más, con inicio en

la fecha de inicio del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

- Garantía de Responsabilidad civil profesional, (PARA PERSONAL ASISTENCIAL) en póliza anexa el CONTRATISTA, constituirá esta garantía para cubrir a la asegurada LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA, por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra, durante el periodo de vigencia del contrato por la que se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivado de su actividad profesional, dicha garantía se constituirá por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50'000.000.00) para personal asistencial diferente a los médicos u odontólogos, quienes deberán suscribirla por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100'000.000.00), y por un término igual a la vigencia del contrato.



Elaboró Patrullera ELIANA DEL PILAR MARTINEZ DIAZ

Jefe (E) ESPAM Unidad Médica del Norte

Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca

ANEXO No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

MÉDICO GENERAL	Persona Natural, con formación académica como profesional en MEDICINA GENERAL , No se requiere experiencia laboral de acuerdo a la Resolución 586 del 17 de septiembre de 2014
----------------	---

2. HORAS PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	MÉDICO GENERAL	6	33	143	\$2.910.533,00

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS	HORAS SEMANA	CANT. POR MES
1. El (la) contratista cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos deberá acogerse a los acuerdos 052 del 01 de abril de 2013, del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y a las guías de manejo establecidas y que se establezcan de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, cuando a ello haya lugar. 2. Cumplir con sus obligaciones frente al Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" específicamente en el libro 2 parte 2 título 4 capítulo 6 art. 2.2.4.6.1 en donde se define el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST 3. Atender consulta externa agendadas por Contac Center y SISAP, en la atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, apoyada en la atención de pacientes crónicos en los programas de cardiovascular. 4. Realizar y entregar al jefe de la unidad cada dos meses la programación de las agendas 5. Presentar diariamente los registros de insistencias, consultas extras y pacientes atendidos 6. Realizar los respectivos registros en las historias clínicas 7. Asistir a las diferentes reuniones establecidas por la DISAN, SECSA y ESPAM NORTE 8. Realizar y elaborar historias clínicas, revisar los controles pesados y antecedentes. 9. Observar y escuchar al paciente o familiar sobre cambios en la salud ya sean positivos o negativos presentados 10. Evaluar exámenes de laboratorio, radiografías, tratamientos e indicaciones médicas 11. Realizar examen físico (como toma de tensión, auscultación, palpación y peso) 12. Explicar al paciente el estilo saludable 13. Apoyar las actividades de PYP. - De acuerdo al manejo de la formulación manual únicamente se realizara ante la eventualidad de la caída del sistema, se deberá registrar la formula en el libro destinado para ello, y se hará responsable de entregar la colilla a la enfermera encargada del manejo y custodia de las formulas, de lo contrario se hará responsable al profesional de la perdida de este documento legal que están siendo objeto de constantes auditorias. 15. Se harán responsables de los equipos que sean utilizados para la consulta diaria. 16. Participar en el comité de historias clínicas 17. Rendir los informes de estadísticas y entregarlos en el tiempo estipulado 18. Realizar el correcto diligenciamiento de las historias en cumplimiento con las exigencias legales y éticas artículos ARTÍCULO 3: CARACTERIZACION DE LA HISTORIA CLINICA. Define: Racionalidad científica: para efectos de la presente resolución, es la aplicación de criterios científicos en el diligenciamiento y registro de las acciones en salud brindadas a un usuario, de modo que evidencie en forma lógica, clara y completa, el procedimiento que se realice ante las investigaciones de condiciones de la salud del paciente, diagnóstico y plan de manejo". ARTICULO 5: GENERALIDADES "la historia clínica debe diligenciarse en forma clara, legible". C Realizar la medición de acuerdo al código de diagnóstico y/o congruencia según los datos registrados en la historia clínica. 19. Apoyar las actividades extramurales de promoción y prevención que realice la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca y el ESPAM Unidad Médica del Norte.	33	143

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios.
2. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
3. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado, cuando así se requiera.
4. Ejercer su profesión con moral y ética.
5. Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Rendir los informes que la SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA requiera en los plazos determinados.
7. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
9. Obrar con lealtad y buena Fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan demorar el normal desarrollo del futuro contrato.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
11. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA - POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
12. Presentar Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.

13. Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
14. El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en las diferentes Unidades Médicas pertenecientes a la Seccional Sanidad Bogotá – Cundinamarca.
15. El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas.
16. El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Seccional Sanidad Bogotá – Cundinamarca, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de Enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.
17. El (la) contratista cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos deberá acogerse a los acuerdos 052 del 01 de abril de 2013, del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y a las guías de manejo establecidas y que se establezcan de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, cuando a ello haya lugar.
18. Cumplir con sus obligaciones frente al Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" específicamente en el libro 2 parte 2 título 4 capítulo 6 art. 2.2.4.6.1 en donde se define el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
19. Atender consulta externa agendadas por Contac Center y SISAP, en la atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, apoyada en la atención de pacientes crónicos en los programas de cardiovascular.
20. Realizar y entregar al jefe de la unidad cada dos meses la programación de las agendas
21. Presentar diariamente los registros de insistencias, consultas extras y pacientes atendidos
22. Realizar los respectivos registros en las historias clínicas
23. Asistir a las diferentes reuniones establecidas por la DISAN, SECSA y ESPAM NORTE
24. Realizar y elaborar historias clínicas, revisar los controles pesados y antecedentes.
25. Observar y escuchar al paciente o familiar sobre cambios en la salud ya sean positivos o negativos presentados
26. Evaluar exámenes de laboratorio, radiografías, tratamientos e indicaciones médicas
27. Realizar examen físico (como toma de tensión, auscultación, palpación y peso)
28. Explicar al paciente el estilo saludable
29. Apoyar las actividades de PYP.
30. De acuerdo al manejo de la formulación manual únicamente se realizara ante la eventualidad de la caída del sistema, se deberá registrar la formula en el libro destinado para ello, y se hará responsable de entregar la colilla a la enfermera encargada del manejo y custodia de las formulas, de lo contrario se hará responsable al profesional de la pérdida de este documento legal que están siendo objeto de constantes auditorias.
31. Se harán responsables de los equipos que sean utilizados para la consulta diaria.
32. Participar en el comité de historias clínicas

33. Rendir los informes de estadísticas y entregarlos en el tiempo estipulado

34. Realizar el correcto diligenciamiento de las historias en cumplimiento con las exigencias legales y éticas
artículos ARTÍCULO 3: CARACTERIZACIÓN DE LA HISTORIA CLÍNICA. Define: Racionalidad científica: para efectos de la presente resolución, es la aplicación de criterios científicos en el diligenciamiento y registro de las acciones en salud brindadas a un usuario, de modo que evidencie en forma lógica, clara y completa, el procedimiento que se realice ante las investigaciones de condiciones de la salud del paciente, diagnóstico y plan de manejo". ARTÍCULO 5: GENERALIDADES "la historia clínica debe diligenciarse en forma clara, legible". C Realizar la medición de acuerdo al código de diagnóstico y/o congruencia según los datos registrados en la historia clínica.

35. Apoyar las actividades extramurales de promoción y prevención que realice la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca y el ESPAM Unidad Médica del Norte.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ- CUNDINAMARCA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Recibir a satisfacción el servicio prestado por el CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos por mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC, previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 4

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTIAS DEL PROCESO ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MAS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO.
GARANTIA UNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) AL PERSONAL ASISTENCIAL DIFERENTE A MÉDICOS U ODONTÓLOGOS, QUIENES DEBERÁN SUSCRIBIRLA POR LA SUMA DE CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00).	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA CADUCIDAD DE	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

N.º	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1																						
2																						
3																						

ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

NRO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIP O	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	A QUIÉN SE LES ASIGNA	TRATAMIENTO	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presente personal profesional para el proceso de selección	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3	1	4	SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA	Evitar el riesgo	Contar con debidas hojas de vida para seleccionar al personal que participará en el proceso de selección cumpliendo con las características requeridas
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se firme el contrato	Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	3	4	7	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Contar en el proceso de selección con más oferentes que puedan suplir la necesidad.
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Que al contratista se le presente una mejor oferta en otra entidad dentro de la ejecución del contrato y realice terminación anticipada del contrato	Se genere una paralización de las actividades, procesos y procedimientos en cumplimiento a los clientes internos, externos y entes de control	3	4	7	Contratista	Aceptar el Riesgo	Contar con personal de planta que asuma los procesos y procedimientos mientras se contrata el perfil requerido para suplir esa necesidad.

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN
LIBRARY
ANN ARBOR, MICHIGAN
48106-1000

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN
LIBRARY
ANN ARBOR, MICHIGAN
48106-1000

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN
LIBRARY
ANN ARBOR, MICHIGAN
48106-1000

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN
LIBRARY
ANN ARBOR, MICHIGAN
48106-1000

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN
LIBRARY
ANN ARBOR, MICHIGAN
48106-1000

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN
LIBRARY
ANN ARBOR, MICHIGAN
48106-1000

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN
LIBRARY
ANN ARBOR, MICHIGAN
48106-1000

ANEXO No. 5



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

CONSTANCIA DE PLANTA DE PERSONAL

El suscrito Jefe del Grupo Talento Humano DISAN hace constar, que una vez verificada la planta de personal por el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Dirección de Sanidad, no se cuenta con personal suficiente disponible que ostente el título de MEDICINA GENERAL, para cubrir la necesidad planteada en Seccional Sanidad Bogotá Dirección de Sanidad.

Se expide a solicitud del Grupo de Contratos de la Seccional Sanidad Bogotá Dirección de Sanidad Policía Nacional a los 03 días del mes de abril de 2018.

Mayor BRIGITTE YASMIN HIGUERA RINCON
Jefe Grupo Talento Humano DISAN

Elaborado: U. GIOVANNY MELGAREJO
Administrador SIATH - DISAN
Revisado por: MY. BRIGITTE YASMIN HIGUERA RINCON
Jefe Grupo Talento Humano DISAN
03-04-2018

Calle 44 No. 50 - 51 CAN, Bogotá
Teléfonos 220 7400 - Ext 7509 Fax 7626
disan.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

1DS - OF - 0001
VER: 2

Página 29 de 34



Aprobación: 07/04/2014

1911

1912

1913

1914

1915

1916

(

(

(

(

ANEXO No. 6



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**

DIRECCIÓN DE SANIDAD

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El suscrito Psicólogo Ricardo Alfonso Trujillo Vásquez hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señor (a) MARIA CAMILA RIVEROS RODRIGUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. CC 1.032.443.797 de BOGOTÁ y los Documentos que soportan los estudios y experiencia requeridos para desempeñarse como MEDICO GENERAL se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas.

Expedia la Solicitud a los 13 días del mes de Julio de 2018.


CPS-04 Ricardo Alfonso Trujillo Vásquez
Psicólogo Proceso de Selección
Seccional - Sanidad Bogotá – Cundinamarca



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

CHICAGO, ILL.

RECEIVED

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
CHICAGO, ILL.
RECEIVED
JAN 10 1964

CHICAGO, ILL.

CHICAGO, ILL.
RECEIVED
JAN 10 1964

Página: 1 de 1		CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS SANIDAD		 POLICÍA NACIONAL
Código: 1DE-FR-		SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA		
Fecha:		VERSIÓN 7 2018		
Versión:2				

FECHA: 19-JUL-18	
CERTIFICADO No. 735	
OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	
2.0.4.41.2 SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS	

302007

PROGRAMA PRESUPUESTAL										Fuente Financiación		VALOR CERTIFICADO
										10	16	
UNIDAD	PROGRAMA PRESUPUESTAL	MES COMPRA	PROFESIÓN	ESPECIALIDAD	HONORARIO	HORAS	DESC.	BIEN O SERVICIO	Cantidad	V/Total	V/Total	Vr. total
SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ	Q SERVICIOS DE PERSONAL	Junio	MEDICO GENERAL Reto.511 - 22/08/2014	MEDICO GENERAL	2.910.533.00	6		RIVEROS RODRIGUEZ MARIA CAMILA REEM A CHAVEZ GALAN MONICA ALEXANDRA	0	0.00	14,552,665.00	12,612,309.67
												12,612,309.67
VALOR TOTAL CERTIFICACION												12,612,309.67

VALOR TOTAL CERTIFICACION

IT-ISTOR FORERO BAUTISTA
Administrador Plan de Compras

TE/CESAR LEONARDO VELASQUEZ RIOS
Jefe Planeación Unidad

Recibe: PT ELIANA DEL PILAR MARTINEZ DIAZ
Grado, Nombres y Apellidos

Unidad/Grupo SEBOG-DECUN

ELABORO: PU MARGARITA ROSA RODRIGUEZ SALINAS	REVISO: IC. GLORIA ARIZA BECERRA	APROBO: BG. JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ PERALTA
FECHA: 01/04/12	FECHA: 30/04/12	FECHA: 10/05/12

